



CARTA DE INVITACIÓN
CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 07/2023
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE ÁRBOLES”
AGENCIA DE COOPERACIÓN, INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR
-ORDENANZA Nº 11.830-
Santa Fe de la Vera Cruz, 18 de septiembre de 2023

Estimados

S / **D:**

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de invitarlos a participar del CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS 07/2023 realizado por el Ente Autárquico Municipal de la Ciudad de Santa Fe, denominado: Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior (ACICE) – Ordenanza Nº 11.830 – cuyo detalle obra en las condiciones particulares y ANEXOS que conforman la presente CARTA DE INVITACIÓN.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en las oficinas de ACICE, situada en el Centro de Convenciones Estación Belgrano (Bv. Gálvez 1150, entrepiso, Santa Fe, Santa Fe) o por correo electrónico a agencia.cooperacion@santafeciudad.gov.ar con copia a agencia.administracion@santafeciudad.gov.ar. La recepción de dichas ofertas será hasta las 10hs (diez) horas del día lunes 25 de septiembre de 2023.

Sin otro particular.

Atentamente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º: OBJETO: EL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS (en adelante CONCURSO) tiene como fin evaluar ofertas destinadas a la contratación de servicio de Arboricultura para trasplante de árboles tamaño adulto de especies nativas, en el marco del proyecto “CARBOC: Cooperación-Árboles contra el Carbono” celebrado entre la Municipalidad de Santa Fe y la Comunidad Urbana de Grand Poitiers.

Art. 2º: MODALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO: Contratación de trabajos de trasplante de 24 ejemplares de timbó, ibirá pitá y otras especies nativas emplazadas en el predio del Vivero Municipal Ing. Lorenzo Parodi, que serán luego trasladadas a la vía pública.

La entrega y disposición será según lo previsto por ACICE -conforme al detalle de requerimientos para la oferta que figura en el ANEXO I-.

Art 3º: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN: El oferente cotizará por el servicio según lo descrito en el ANEXO I del presente pliego y utilizando la planilla Pedido de Cotización del ANEXO II. El precio ofrecido es la total y única compensación que recibirá el proveedor de dichos servicios objeto de este CONCURSO, eximiendo a ACICE de toda responsabilidad que no sea el precio pactado.

Art 4º: I.V.A.: El precio se deberá cotizar en Pesos argentinos con IVA incluido. ACICE no reconocerá bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.

Art. 5º: ACLARACIONES: ACICE podrá efectuar las aclaraciones que considere necesarias respecto de las previsiones del presente pliego, de oficio o a requerimiento de los interesados, hasta UN (1) día anterior a la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Unas y otras serán comunicadas a todos los participantes en forma simultánea, utilizándose a tal fin el e-mail: agencia.cooperacion@santafeciudad.gov.ar.

Art. 6º: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Las ofertas se recibirán en la oficina de ACICE, hasta las 10 (diez) horas del día 25 de septiembre de 2023. El oferente presentará su oferta con firma en todas sus hojas, foliadas, y en sobre cerrado. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:



Municipalidad de Santa Fe
Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior
-Ordenanza Nº 11.830-
Concurso Público de Precios Nº 05/2023
Fecha de Apertura: 12 de septiembre Hora: 10.00 hs.
Dirección: Bv. Gálvez 1150 – 1º piso – “Estación Belgrano”

Dicho sobre cerrado debe incluir la planilla de cotización contenida en el ANEXO II completa y firmada, y la Declaración Jurada de no alcance de la Ordenanza Municipal 12.556/18 que se encuentra disponible en el ANEXO III, completa y firmada.

Se aceptarán cotizaciones vía correo electrónico, hasta la fecha y hora mencionada anteriormente, al correo oficial de ACICE agencia.cooperacion@santafeciudad.gov.ar, con copia a agencia.administracion@santafeciudad.gov.ar. El correo debe incluir la planilla de cotización contenida en el ANEXO II completa y firmada (con aclaración) en todos sus folios, y la Declaración Jurada de no alcance de la Ordenanza Municipal 12.556/18 que se encuentra disponible en el ANEXO III, completa y firmada.

Art. 7º: ADJUDICACIÓN: ACICE realizará el estudio y evaluación de la totalidad de las ofertas recibidas y que fueran consideradas como válidas al momento de la apertura, y analizará las mismas. Por su parte, la Dirección de Gestión Urbana elaborará un informe técnico fundado sobre la oferta que resulte más conveniente para que la Directora de ACICE disponga la adjudicación.

Art. 8º: AMPLIACION DE LA INFORMACION: ACICE podrá solicitar a cualquier oferente todo tipo de información aclaratoria que considere necesaria. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación que expresamente fuera solicitada por ACICE. El plazo para responder sobre la información requerida será de un (1) día hábil posterior a la notificación. Si la misma no fuera evacuada en término o no respondiera a juicio de ACICE los fines requeridos, se meritara la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.

Art. 9º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN. La presentación de la oferta no creará derecho a favor de los participantes para exigir su aceptación, ni restitución de gasto alguno por cualquier concepto. ACICE podrá desistir de este CONCURSO en cualquier etapa. Asimismo, se reserva la facultad de seleccionar alguna de las empresas que se presenten en el CONCURSO, o bien descartar la totalidad de las mismas, sin que ello genere derecho a indemnización o reembolso alguno por ningún concepto, siendo inapelable su decisión. Podrá asimismo dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento de su tramitación, cuando necesidades de buena administración así lo aconsejen, sin responsabilidad alguna. La participación del CONCURSO implica la aceptación por su parte de todas y cada una de las cláusulas y de las notas aclaratorias del mismo que puede ACICE emitir, sin derecho a reclamo alguno.



Art. 10º: JURISDICCIÓN - DOMICILIO. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo del CONCURSO, serán dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando EL OFERENTE al Fuero Federal que pudiera corresponder.- A todos los efectos del CONCURSO, se considerará como domicilio del OFERENTE el fijado en la propuesta, fijando ACICE su domicilio en Bv. Gálvez 1150 entpiso “Estación Belgrano” de esta ciudad.- Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen, mientras no se fije uno nuevo y sea comunicado fehacientemente a la otra parte.

Art. 11º: DE FORMA: De conformidad al Art. 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades nº 2756, forma parte integrante del presente convenio la siguientes cláusula: “Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago”.

ANEXO I

AGENCIA DE COOPERACIÓN, INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR

-Ordenanza Nº 11.830-

Bv. Gálvez 1150 – entpiso – Estación Belgrano

Concurso Público de Precios 07/2023

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE ÁRBOLES”

DETALLES DE REQUERIMIENTOS DE LA OFERTA:

Especificaciones técnicas:

Servicio de trasplante de 24 ejemplares DAP mayor a 12 cm., de timbó, ibirá pitá y otras especies nativas emplazadas en el predio del Vivero Municipal Ing. Lorenzo Parodi que deberán ser reubicadas en plazas, rotondas y otros espacios públicos del polígono de intervención del proyecto.

Polígono de intervención

El área destino de los ejemplares está delimitado por Av. Gorriti al sur, Callejón el Sable al norte, y desde el Jardín Botánico al oeste a Azcuénaga al este

Tareas a desarrollar:

El proveedor deberá brindar el servicio integral de trasplante incluyendo todo tipo de maquinaria, transporte, insumos y herramientas necesarios para el movimiento de los árboles, traslados, descarga y plantación de los mismos en los sitios indicados por el personal municipal, donde también deberán realizar tareas de hoyado, tutorado y riego.

El trabajo deberá realizarse en tres etapas:

1. Poda de copa que permita reducir el stress de la intervención, así como la manipulación en el traslado. Poda de raíces y conformación de cepellón consolidado respetando las proporciones de seguridad de 4 DAP de radio, envuelto en film stretch.
2. Traslado, plantado de los árboles, tutorado estable proporcional al tamaño de los ejemplares y aplicación de hormonas enraizantes antishock y mulch en la base.
3. Tapar los pozos remanentes en el sector del Vivero Municipal. Riego de los ejemplares en las semanas posteriores al traslado definitivo con frecuencia semanal, en 6 ocasiones, si no median aportes de lluvias.

Antecedentes y aptitudes técnicas:

Los trabajos deben ser llevados adelante por un equipo liderado por un Ingeniero Agrónomo Arborista que pueda acreditar experiencias previas exitosas en trasplantes de árboles para espacios públicos en la Ciudad de Santa Fe.



Especificaciones de provisión:

Ubicación: Predio del Vivero Municipal (Av. José Gorriti 3902-4000) – hasta espacios públicos del polígono de intervención

Plazo máximo de finalización del servicio: 20 de noviembre

Especificaciones particulares:

- Los precios cotizados deben incluir IVA y estar expresados en pesos argentinos.
- Transcurridos cinco días hábiles desde la presentación de la oferta sin que exista pronunciamiento expreso de la administración, se considerará que no ha sido objeto de adjudicación

Forma de pago:

Contado vía transferencia contra factura, en dos cuotas. La primera, correspondiente al 40% del total presupuestado al haber completado el preparado de terrones de los 24 ejemplares y la segunda, por el saldo restante, al finalizar la totalidad del servicio. Ambos pagos se realizarán dentro de los tres (3) días hábiles de certificada la provisión del servicio.

Condiciones de facturación:

Nombre: "Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior"

CUIT: 30-71218509-7

Domicilio: Bv. Gálvez 1150

Tel.: 4571533

EXENTO IVA-GANANCIAS-DREI-INGRESOS BRUTOS

Condición de venta: CONTADO

Documentos solicitados junto a la factura:

- Constancia de inscripción en AFIP
- Formulario 1276 web
- Constancia de cumplimiento fiscal
- CBU

Forma de Cotizar:

El oferente cotizará tarifa de precio unitario y total utilizando la planilla Pedido de Cotización presente en el Anexo II.